

Ex. Com. L. P. 100

F. 119

Exposición pública. Comen. aut.

119/07

367875

CANARIAS / - Calle Poeta Canario, nº 49,
 CULTURA / - Edificio Formaco, 2º Piso, SIC de T.
 EN / - Domicilio social de la empresa, procedente
 RED, SA / - Tránsito de 5 mil. de 646 329 244

Guillermo Croissier Naranjo
 Notario

Com. Mauricio
 Abogado

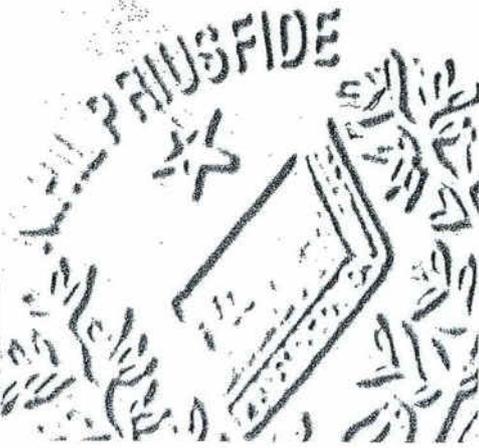
Notarios asociados
 Pedro Viñuela Sandoval
 Guillermo Croissier Naranjo

VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE
 - Alameda, Casina Marzaga Dénia
 646,329244
 - Villalba Hoñas, nº 4, 5º PISO
 38002-SIC de T.F.

REGISTRO MERCANTIL LAS PALMAS
 SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA
 MUSICA SOCIEDAD ANONIMA
 Presentación: 1/1569/56 Folia: 9
 Pto. 2005/27/N/19/01/2005
 Fecha: 25/01/2005
 N. Entrada: 1/2005/915.0

119/07

REGISTRO MERCANTIL LAS PALMAS
 SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA
 MUSICA SOCIEDAD ANONIMA
 Presentación: 1/1569/56 Folia: 9
 Pto. 2005/27/N/19/01/2005
 Fecha: 25/01/2005
 N. Entrada: 1/2005/915.0





Registro Mercantil Las Palmas

Don Francisco de Asis Fernandez
Rodriguez
Registrador Mercantil
CIF: 15831813Q
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.
LAS PALMAS
35007 LAS PALMAS

Interesado/a:
SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y
DE LA MUSICA SOCIEDAD ANONIMA
A35077817
Leon y Castillo, 427
LAS PALMAS
0 - LAS PALMAS

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: M/2005/2.068

Nº. Entrada: 1/2005/1.607,0

Diario 1/159 Asiento: 56

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121
0,00	2.1	Calificación	1	12,020000	12,020000
0,00	21.b	Notas Especiales	1	1,803036	1,803036
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	3	1,502530	4,507590
0,00	23.2	Exceso de dos páginas en certi	163	0,150253	24,491239
0,00	23.3	Transcripción Asiento. Certif.	49	1,502530	73,623970
0,00	23.3	Transcripción Asiento. Certif.	5	7,510000	37,550000
0,00	103	Certificación	1	30,050605	30,050605

Honorarios del Registro: ...	190,06	31.623P
I.G.I.C.: (5%)	9,50	1.581P
Total :	199,56 Euros	33.204P

LAS PALMAS, 28 de Febrero de 2005

El Registrador,

Recursos: la presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores en el plazo de 15 días hábiles en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1427/1989 (B.O.E de 28/11/89). Al destinatario de esta factura le incumbe la obligación establecida en el Art. 82 de la Ley 40/1998.

LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Derechos Registro	: 199,56	33.204P
B.O.R.M.E.	: 0,00	0P
I.V.A. Borme (16%)	: 0,00	0P
Por Provision de Fondos	: -95,00	-15.807P
Ingresado	: 104,56 Euros	17.397P

119,576

Registro Mercantil
de Los Llanos 7 número 8, Esquina Avenida La Cruz de Tenesife - 30000 - Toluca, Estado de México

CIVILDA HERMANOS S. DE RL
CALLE SAN ANTONIO 2
Toluca, Estado de México
CIVILDA HERMANOS S. DE RL (C.R.U.Z. DE TENESIFE)
A los efectos de los artículos 60 y 66 de la Ley del Registro Mercantil

REGISTRO MERCANTIL
CIVILDA HERMANOS S. DE RL
8 MAR 2005

Hechos justificados de la existencia de facultades para su despacho con la publicación y voto el número que se indica en el presente documento.
Firma: BOBIE E. 50 SE 57 2005
Fecha emitida: 03/03/2005 (Ley del Registro Mercantil)
SOCIEDAD CIVILDA HERMANOS S. DE RL (C.R.U.Z. DE TENESIFE)
Impresión: 03/03/2005



5W4786207

09/2004



NUMERO VEINTISIETE (27). -----
 ESCRITURA DE ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS DE
 LA ENTIDAD " SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS
 Y DE LA MÚSICA, SOCIEDAD ANÓNIMA " -----
 En Las Palmas De Gran Canaria, a DIECINUEVE DE
 ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Ante mí GUILLERMO CROISSIER NARANJO, Notario del
 Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residen-
 cia en Las Palmas de Gran Canaria, -----

-----COMPARECE:-----

✓ DON ANTONIO AGUIAR DÍAZ, mayor de edad, vecino
 de Santa Maria de Guía, con domicilio en C/ JOSÉ
 SANSÓ HERNRÍQUEZ, N.º 41, con D.N.I./N.I.F. número
 78462660T.-----

-----INTERVIENE -----

En nombre y representación en su calidad de Se-
 cretario del Consejo de Administración de la entidad
 denominada SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y
 DE LA MÚSICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Las
 Palmas De Gran Canaria, calle de León y Castillo,

número 427-3°, con C.I.F. número A35077817-----

Constituida por tiempo indefinido, en escritura pública otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, el día ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ante el Notario don Luis Ángel Prieto Lorenzo.-----

Está inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 606, folio 70, sección 3ª, hoja 3907, inscripción 3ª.-----

Modificaciones estatutarias: Ha sufrido diversas ulteriores modificaciones entre las que se encuentran las que seguidamente se especifican, a saber: Cambiada su denominación social por la que actualmente tiene, en virtud de escritura autorizada en esta Ciudad, por el notario, don Ángel Enríquez Cabrera, el día 16 de enero de 1987. Fueron adaptados sus Estatutos sociales a la vigente Ley que establece el marco jurídico de las Sociedades Anónimas, en virtud de escritura autorizada en esta Ciudad, por el notario, don Francisco Barrios Fernández, el día 17 de Mayo de 1993, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1239, Folio 201, Sección 8ª, Hoja 13802, e inscripción 21ª, modificándose, nueva y parcialmente sus Estatutos, en vir-

5W4786208

09/2004



tud de escritura autorizada en esta Ciudad, por el Notario, don Miguel Ángel de la Fuente del Real, el día 13 de Diciembre de 1999. Fue redominada la cifra de su capital en euros, mediante otra escritura autorizada en esta capital, el día 27 de Diciembre de 2001, por el Notario Don Antonio Roberto García García. Fue aumentando su capital social, mediante escritura autorizada en esta capital, por el Notario Don Antonio Pradas del Val, el día 2 de Abril de 2002, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas; y nuevamente aumentado su capital social, mediante escritura en esta capital, por el Notario Don Antonio Pradas del Val, en fecha 16 de Diciembre de 2003, bajo el número 1459 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1602, Folio 162, Sección 8, Hoja GC-13802, e inscripción 46*.

Legitimación de su actuación: Interviene en su calidad de Secretario del Consejo de Administración

en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2001, que, mediante Certificación del correspondiente Libro de Actas, tuvo trascendencia en el Registro Mercantil de Las Palmas, causando la inscripción 32° de la hoja GC 13802, abierta a nombre de dicha Compañía mercantil.

He tenido a la vista y examinado la documentación acreditativa de su referido nombramiento y aceptación debidamente inscritos en el Registro Mercantil de las Palmas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el compareciente, como representante orgánico de la Entidad, se encuentra suficientemente facultado, para elevar a públicos los siguientes acuerdos.-----

Asevera que la entidad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y

5W4786209

09/2004



que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes, según manifiesta.-----

Le identifico a través de su D.N.I. que me exhibe y devuelvo. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS, a cuyo efecto, -----

-----EXPONE: -----

Que en la sesión celebrada el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO por LA JUNTA GENERAL de esta Sociedad, se adoptaron los acuerdos que constan en la certificación que se INCORPORA como documento unido a esta matriz, suscritos por El Presidente y el Secretario cuyas firmas considero legítimas por coincidir con las que constan en sus DNI; también se INCORPORA a la presente, como docu-

mentos unidos:-----

1.- Original de la Certificación negativa del Registro Mercantil relativa a la denominación social.-----

2. TESTIMONIO de la publicación en tres periódicos de los de mayor circulación de la provincia: "LA PROVINCIA/DIARIO DE LAS PALMAS", "CANARIAS 7" y "EL DIA", con fecha quince de enero de dos mil cinco. Y que siendo necesaria la formalización pública de dichos acuerdos, -----

----- OTORGA:-----

PRIMERO.- Que eleva a públicos los mencionados acuerdos, que constan en la certificación a que se hace referencia en la exposición de la presente escritura, que se dan por reproducidos a todos los efectos, para evitar inútiles reiteraciones.-----

5W4786210

09/2004



SEGUNDO.- Se solicita del señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo. -----

Así lo dice y otorga . -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro Mercantil y del plazo para ello. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos

de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante el presente otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Viera y Clavijo número 30.-----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, renunciando al derecho a leerlo por sí; y conforme en su contenido, la ratifica y firma. -----

-----AUTORIZACION :-----

De todo lo consignado en este instrumento público, de que el consentimiento de las partes ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se ade-

5W4786211

09/2004



cua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y de quedar extendido sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números

5W-4784413, 5W-4784414, 5W-4784415, 5W-4784416 y 5W-4784417 Yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE Y EL SIGNO, FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -RUBRICADOS Y SELLADO.-----

BASES DE CALCULO: Sin Cuantía -----
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, N° 8, 7 -----
DERECHOS ARANCELARIOS - 109,56€ -----

FIRMADO.-----
SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA.-----



ANTONIO AGUIAR DIAZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, S.A. (SOCAEM).

CERTIFICO.- Que la Junta General de esta Sociedad, reunida en Santa Cruz de Tenerife el día 23 de diciembre de 2004, en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle Carlos J.R. Hamilton, 14 (edificio Mabel), con la presencia de todos sus miembros, en sesión extraordinaria con carácter (universal), presidida por don JOSÉ MIGUEL RUANO LEÓN, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y asistida por don ANTONIO AGUIAR DÍAZ, Secretario del Consejo de Administración, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos incluidos en el orden del día:

"PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

Visto el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de noviembre de 2004 y el acuerdo de 13 de diciembre de 2004 adoptado por el Gobierno de Canarias autorizando el sentido del voto de su representante en la Junta General de SOCAEM, S.A., esta Junta, tras deliberar, acuerda por unanimidad MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 8, y, 12 de los Estatutos de la Sociedad cuya redacción queda, tras la modificación, del siguiente tenor literal.

"ARTÍCULO 1º - Con la denominación de "CANARIAS CULTURA EN RED, S.A." se constituye una compañía mercantil anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables."

"ARTÍCULO 2º - La Sociedad tiene por objeto la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, las siguientes:

- a) El desarrollo de la Cultura en Canarias.
- b) La promoción de la cultura canaria en el exterior. Y las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.
- c) El apoyo a las culturas emergentes, a la investigación e innovación en materia cultural y a las nuevas generaciones de creadores.
- d) La creación, mejora y perfeccionamiento de infraestructura cultural y ocio en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) La ejecución de acciones derivadas de los planes de infraestructuras culturales y de patrimonio histórico que se aprueben por las Administraciones públicas con competencias en el fomento de la cultura.
- f) La organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y

C.I.A. 318787

5W4786212

09/2004



SOCIAEM
SOCIAS CANARIAS DE
LAS ZONAS TURISTICAS Y DE LA VESIDIA



C.I.F. A42821111

- administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.
- g) La investigación, apoyo a la producción y a la formación y promoción y difusión del sector audiovisual en Canarias.
 - h) La investigación, apoyo a la producción y a la formación y promoción y difusión de las artes escénicas y la música en Canarias.
 - i) Promoción, contratación, conservación, difusión, exhibición e intercambio de material fílmico, videográfico, fotográfico y tecnológico.
 - j) El fomento del uso y difusión de las nuevas tecnologías en el arte en Canarias.
 - k) Conferencias, ciclos, encuentros, diálogos, mesas redondas, congresos y cursos relacionados con la cultura.
 - l) Exposiciones y muestras de artes plásticas, visuales, y de temática social y cultural en general.
 - m) Actividades museísticas y exposivas.
 - n) Actividades de ocio, comunicación y edición.
 - o) Promoción del deporte.
 - p) Gestión y revitalización de conjuntos históricos y espacios históricos de Canarias.
 - q) Compra y venta de bienes culturales muebles e inmuebles, así como comercialización, compra y venta de todo tipo de productos y servicios relacionados con la propia promoción de la Cultura.
 - r) La gestión de bienes culturales e inmuebles.
 - s) La cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos artísticos, en materia cultural. La promoción de la cooperación con países del entorno geográfico de Canarias en las materias señaladas en este artículo.
 - t) La promoción de la coordinación de la información cultural con las administraciones públicas.
 - u) La generación y seguimiento de estadísticas culturales, la realización de estudios sobre los hábitos culturales de los ciudadanos así como la configuración de sistemas de información al ciudadano adecuados a las nuevas realidades de Canarias, incluidos los instrumentos de evaluación y difusión.
 - v) El fomento de la arquitectura contemporánea de calidad.
 - w) La organización y ejecución de actos, eventos, espectáculos, exposiciones y campañas institucionales relacionadas con la cultura, valores e identidad canaria.

Estas actividades les serán encomendadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la que está adscrita, o por cualquier otro Departamento del Gobierno de Canarias a la Sociedad, que las podrá realizar directamente o a través de terceros, de conformidad con la normativa autonómica sobre relaciones con empresas públicas y entes instrumentales de la Comunidad Autónoma.

Asimismo la Sociedad actuará como entidad colaboradora en la entrega y distribución de ayudas y subvenciones o como medio instrumental y servicio propio de la Administración Pública.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad íntegramente o parcialmente, ya sea directamente o indirectamente, incluso mediante su participación


VICECONSEJERÍA
DE CULTURA Y DEPORTES
GOBIERNO DE CANARIAS

[Handwritten signature]



en concepto de socio, accionista o como participe en otras entidades, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, de objeto análogo al suyo."

"ARTÍCULO 3º.- Se fija como domicilio social, el inmueble sito en la calle Punta Canseco, número 48, 2º, 38003 de Santa Cruz de Tenerife. No obstante la sociedad contará con sede en las dos capitales canarias en la Consejería o la que esté adscrita.

Corresponde al Consejo de Administración la facultad de establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente."

"ARTÍCULO 8º.- La Junta General de la Sociedad la constituye el Gobierno de Canarias, representado por el Ilustre del Departamento al que está adscrita la Sociedad, el cual la presidirá. Además formarán parte de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y un Secretario, con voz y sin voto, que lo será el del Consejo de Administración. En caso de que coincidan en una misma persona dos de dichos cargos, la misma tendrá un sólo voto en la Junta."

"ARTÍCULO 12º.1.- La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 15 miembros nombrados y separados por la Junta General.

2.- El presidente lo será el miembro del Consejo de Administración que designe la Junta General.

3.- Formará parte del Consejo, además de su presidente, el Viceconsejero/a competente en materia de Cultura, quien asumirá la Vicepresidencia primera del Consejo. En el supuesto de que, en virtud de la designación a la que se hace referencia en el punto anterior el citado Viceconsejero/a asumiera la Presidencia de la sociedad, el Vicepresidente primero será designado por la Junta General, al igual que el Vicepresidente segundo.

4.- La designación del cargo de Secretario del Consejo de Administración, que podrá recaer en persona que no ostente la condición de consejero, se realizará por la Junta General de Accionistas.

5.- Los administradores ejercerán su cargo durante un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces por periodos de igual duración.

6.- El Consejo de Administración designará de entre sus miembros un máximo de tres Consejeros/as delegados/as

7.- El Consejo de Administración podrá delegar en los Consejeros/as - Delegados/as todas o algunas de las facultades, excepto aquellas que por Ley sean indelegables.

8.- Las convocatorias deberán cursarse con 48 horas de antelación al menos respecto de la hora de celebración de la sesión del Consejo.

C.I.F. A3167717

[Handwritten signature] 3

5W4786213

09/2004



SOCANEM
SOCIEDAD CANARIA DE
MÚSICAS ESPECÍFICAS Y DE LA MÚSICA



9.- Si no concurren a una reunión del Consejo su Presidente, sus facultades se ejercerán por el Vicepresidente. Si no concurren el Secretario, sus facultades se ejercerán por un vocal designado por el propio Consejo de Administración.

10.- El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Cada Consejero podrá confiar su representación a otro, pero ninguno de los presentes podrá representar a más de dos consejeros.

11.- Salvo en los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, estos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión y, en caso de empate, dirimirá el Presidente.

12.- Se levantará Acta de las deliberaciones del Consejo de Administración que serán inscritas en un Libro de Actas, siendo firmadas por el Presidente y el Secretario, conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil.

13.- Los Consejeros desempeñarán su cargo con la diligencia de un ciudadano comerciante y de un representante legal, respondiendo frente a la Sociedad y frente a los accionistas del daño causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave. En cualquier caso estarán exentos de responsabilidad los administradores que hayan salvado su voto en los acuerdos que hubieran causado daño."

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

La Junta, tras la pertinente redacción por el Secretario, acuerda por unanimidad aprobar el acta de la presente sesión"

Y para que conste y surta efecto donde proceda, firmo y expido la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE

-José Miguel Ruano León-

EL SECRETARIO

-Guillermo Aguiar Díaz-



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

DOCUMENTO UNICO



CERTIFICACION NO. 04221980

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICALES,
en solicitud presentada con fecha 21/10/2004 y numero de entrada 04222768,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

CANARIAS CULTURA EN RED, SOCIEDAD ANONIMA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintidos de Octubre de Dos Mil Cuatro.

EL REGISTRADOR,



DILIGENCIA: Para hacer constar el presente del interesado es: SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICALES, S.A.

NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

09/2004



RIPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



5W4786214

09/200

SURTIENDOS 59
MADRID, ESPAÑA, 2004



DOCUMENTO UNICO



SOCAEM pasa a llamarse Canarias Cultura en Red

La Junta directiva de la entidad ha acordado el cambio de nombre de la entidad por el de Canarias Cultura en Red (CCAR) a partir del 1 de octubre de 2004. Este cambio de nombre se produce en el marco de la reestructuración de la entidad que se viene realizando desde el año 2002.

El objetivo de esta reestructuración es la creación de una entidad que sea capaz de dar respuesta a las necesidades de la sociedad canaria en materia de cultura y patrimonio. Para ello se han creado tres departamentos: el de Patrimonio, el de Cultura y el de Turismo.

El departamento de Patrimonio se encarga de la gestión del patrimonio cultural de Canarias, tanto mueble como inmueble. El departamento de Cultura se encarga de la gestión de las actividades culturales de Canarias, tanto de carácter local como de carácter internacional. El departamento de Turismo se encarga de la gestión de las actividades turísticas de Canarias, tanto de carácter local como de carácter internacional.

Este cambio de nombre se produce en el marco de la reestructuración de la entidad que se viene realizando desde el año 2002. El objetivo de esta reestructuración es la creación de una entidad que sea capaz de dar respuesta a las necesidades de la sociedad canaria en materia de cultura y patrimonio.

LA NOTARÍA NOTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

09/2004

09/2004

09/2004

09/2004

COMUNITAT SAUDES BENEVOLENCES

SOCIEDAT



SOCAEM pasa a llamarse Canarias Cultura en Red

La Junta rectoral de la red de Sociedades de Cultura en Red de Canarias, formada por 29 Sociedades de Cultura en Red de Canarias, ha acordado en su última reunión el cambio de nombre a Canarias Cultura en Red (CCAR) a partir del 1 de octubre de 2004. Este cambio de nombre se produce en el marco de la reestructuración de la red de Sociedades de Cultura en Red de Canarias, que se ha llevado a cabo a lo largo de este año.

El nuevo nombre, Canarias Cultura en Red, refleja el espíritu de la red, que es una comunidad de Sociedades de Cultura en Red que se ha formado a lo largo de los años, con el objetivo de promover la cultura en Canarias y fomentar la colaboración entre las Sociedades de Cultura en Red.

Este cambio de nombre se produce en el marco de la reestructuración de la red de Sociedades de Cultura en Red de Canarias, que se ha llevado a cabo a lo largo de este año. El nuevo nombre, Canarias Cultura en Red, refleja el espíritu de la red, que es una comunidad de Sociedades de Cultura en Red que se ha formado a lo largo de los años, con el objetivo de promover la cultura en Canarias y fomentar la colaboración entre las Sociedades de Cultura en Red.

El nuevo nombre, Canarias Cultura en Red, refleja el espíritu de la red, que es una comunidad de Sociedades de Cultura en Red que se ha formado a lo largo de los años, con el objetivo de promover la cultura en Canarias y fomentar la colaboración entre las Sociedades de Cultura en Red.

Este cambio de nombre se produce en el marco de la reestructuración de la red de Sociedades de Cultura en Red de Canarias, que se ha llevado a cabo a lo largo de este año. El nuevo nombre, Canarias Cultura en Red, refleja el espíritu de la red, que es una comunidad de Sociedades de Cultura en Red que se ha formado a lo largo de los años, con el objetivo de promover la cultura en Canarias y fomentar la colaboración entre las Sociedades de Cultura en Red.

Este cambio de nombre se produce en el marco de la reestructuración de la red de Sociedades de Cultura en Red de Canarias, que se ha llevado a cabo a lo largo de este año. El nuevo nombre, Canarias Cultura en Red, refleja el espíritu de la red, que es una comunidad de Sociedades de Cultura en Red que se ha formado a lo largo de los años, con el objetivo de promover la cultura en Canarias y fomentar la colaboración entre las Sociedades de Cultura en Red.

Este cambio de nombre se produce en el marco de la reestructuración de la red de Sociedades de Cultura en Red de Canarias, que se ha llevado a cabo a lo largo de este año. El nuevo nombre, Canarias Cultura en Red, refleja el espíritu de la red, que es una comunidad de Sociedades de Cultura en Red que se ha formado a lo largo de los años, con el objetivo de promover la cultura en Canarias y fomentar la colaboración entre las Sociedades de Cultura en Red.

Este cambio de nombre se produce en el marco de la reestructuración de la red de Sociedades de Cultura en Red de Canarias, que se ha llevado a cabo a lo largo de este año. El nuevo nombre, Canarias Cultura en Red, refleja el espíritu de la red, que es una comunidad de Sociedades de Cultura en Red que se ha formado a lo largo de los años, con el objetivo de promover la cultura en Canarias y fomentar la colaboración entre las Sociedades de Cultura en Red.

DOCUMENT # 4187391



09/2004



PAPEL A KELLOGG PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



5W4786215

09/2004

Cultura

SOCAEM pasa a llamarse Canarias Cultura en Red

La Junta canaria de cultura y patrimonio ha acordado cambiar el nombre de la Administración de Canarias a Canarias Cultura en Red. El cambio de denominación se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.

El nuevo nombre de la Administración de Canarias, Canarias Cultura en Red, refleja el carácter digital y de red de la institución. El cambio de nombre se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.

El nuevo nombre de la Administración de Canarias, Canarias Cultura en Red, refleja el carácter digital y de red de la institución. El cambio de nombre se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.

El nuevo nombre de la Administración de Canarias, Canarias Cultura en Red, refleja el carácter digital y de red de la institución. El cambio de nombre se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.

El nuevo nombre de la Administración de Canarias, Canarias Cultura en Red, refleja el carácter digital y de red de la institución. El cambio de nombre se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.

El nuevo nombre de la Administración de Canarias, Canarias Cultura en Red, refleja el carácter digital y de red de la institución. El cambio de nombre se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.

El nuevo nombre de la Administración de Canarias, Canarias Cultura en Red, refleja el carácter digital y de red de la institución. El cambio de nombre se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.

El nuevo nombre de la Administración de Canarias, Canarias Cultura en Red, refleja el carácter digital y de red de la institución. El cambio de nombre se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.

El nuevo nombre de la Administración de Canarias, Canarias Cultura en Red, refleja el carácter digital y de red de la institución. El cambio de nombre se produce en el marco de la reforma de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, aprobada en 2003.



DOCUM. 5W4784380

COLEGIO CANARIO DE NOTARIOS
CALLE DE LAS PALMAS, 100
35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ASPREL
CALLE DE LAS PALMAS, 100
35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES PRIMERA COPIA conforme con su original que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y, dejando nota de haberla expedido a instancias de LA SOCIEDAD, la libro en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 5W-4786207, 5W-4786208, 5W-4786209, 5W-4786210, 5W-4786211, 5W-4786212, 5W-4786213, 5W-4786214, 5W-4786215 y 5W-4786216 el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. Las Palmas de Gran canaria, El mismo día de su autorización. DOY FE.



5W4786216

09/2004



El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

PTES: SOCORRO RODRIGUEZ LUIS JAVIE-277000

Registro Mercantil Las Palmas
SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA
MUSICA SOCIEDAD ANONIM

Presentación: 1/159/56 Folio: 9
Prot.: 2005/27/N/19/01/2005
Fecha: 25/01/2005 Hora: 10:50
N.Entrada: 1/2005/915.0

PTES: SOCORRO RODRIGUEZ LUIS JAVIE-277000

Registro Mercantil Las Palmas
SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA
MUSICA SOCIEDAD ANONIM

Presentación: 1/159/56 Folio: 9
Prot.: 2005/27/N/19/01/2005
Fecha: 19/02/2005 Hora: 11:47
N.Entrada: 1/2005/1.007.0

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS.

PRESENTADO el precedente documento en este Registro a las 10.50 horas del 25 de Enero pasado, bajo el asiento 56 del diario 159, referente a la entidad "SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA, S.A.". retirada y devuelta a las 11.47 horas del 10 de febrero corriente.-

Expedida certificación literal a los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento del Registro Mercantil para su traslado a Tenerife, con fecha de hoy y con vigencia durante TRES MESES a partir de esta fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de Febrero de 2005.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Francisco de Asís Fernández Rodríguez

DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª. LEY 8/89
ACTO SIN BASE DE CUANTÍA.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2
Y MERCANTIL

DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Y
MERCANTILES DE CANARIAS

en este
pasado,
te a la
CAS Y DE
s 11,47

efectos
to del
e, con
ESSES a

ero de

ez



CALIFICADO el precedente documento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, INSCRIBO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL, TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, CONSIGUIENTES MODIFICACIONES DE LOS ARTICULOS 1º, 2º Y 3º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RESPECTIVAMENTE, Y MODIFICACION DEL ARTICULO 8º Y 12º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, en la Hoja TF-36201, folio 100 y 120 vuelto del Tomo 2.687 de la Sección General, inscripción 1ª y 2ª.-

Asimismo certifico que no existe presentado en el Libro Diario de Operaciones ningún documento relacionado con la Sociedad de esta Hoja.-

ADVERTENCIA: Para hacer constar que el contenido del precedente documento se encuentra, al haber sido inscrito, bajo la protección de los principios registrales recogidos en los Artículos 7 y 9, párrafo primero, del vigente Reglamento del Registro Mercantil, que son del tenor literal siguiente:

"Artículo 7º.- Legitimación.- 1.- El contenido del Registro se presume exacto y válido. Los asientos del Registro Mercantil están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración de su inexactitud o nulidad.-

2.- La inscripción no convalida los actos y contratos que sean nulos con arreglo a las Leyes".-

"Artículo 9º.- Oponibilidad.- 1.- Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.- Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción."

Santa Cruz de Tenerife, a siete de abril de dos mil cinco.-

EL REGISTRADOR

Fdo.: Fernando Cabello de los Cobos y Mancha.

